

21 MAYO  
2020

# BOLETÍN LEGAL & TRIBUTARIO

BOLETÍN NO. 4



# EN ESTA EMISIÓN

## ACTUALIZACIÓN DE MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERN NACIONAL PARA MITIGAR EFECTOS DEL COVID-19 Y EL CONFINAMIENTO OBLIGATORIO

**1/ PROGRAMA DE APOYO AL  
EMPLEO FORMAL - PAEF -**

**2/ SE AMPLÍA EL PLAZO PARA EL  
PAGO DE LA SEGUNDA CUOTA DEL  
IMUESTO DE RENTA**

**3/ SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PARA  
EL REPORTE DE ESTADOS  
FINANCIEROS A 31 DE DIC 2019**

**4/ BONUS**

## ACTUALIZACIÓN DE MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERN NACIONAL PARA MITIGAR EFECTOS DEL COVID-19 Y EL CONFINAMIENTO OBLIGATORIO

En el marco de la emergencia económica, social y ecológica, el Gobierno Nacional ha legislado adoptando medidas para mitigar los efectos negativos a consecuencia de las circunstancias que motivaron el estado de emergencia y de las propias que se generan por las acciones tomadas para mitigar la propagación del virus Covid - 19. A continuación les presentamos algunas de las medidas más relevantes que el Gobierno Nacional y las autoridades competentes ha adoptado en los últimos días.



# PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO FORMAL - PAEF -

El programa de Apoyo al Empleo Formal que fue creado por el Decreto 639 de 2020 fue modificado por el Decreto 677 del 19 de mayo de 2020 y reglamentado por la Resolución 1129 expedida el 20 de mayo de 2020 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los principales cambios fueron:

- Se ampliaron los beneficiarios de este programa incluyendo a Consorcios, Uniones Temporales y Personas Naturales empleadoras, estas últimas siempre y cuando tengan tres (3) o más empleados reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA - correspondiente al periodo de cotización de febrero de 2020 y que además no sean personas expuestas políticamente ni sean cónyuges, compañeros permanentes o parientes hasta segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de personas expuestas políticamente.
- Se modifica el contenido de certificación firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador de que trata el artículo 4° del D. 639 de 2020 y ahora deberá certificarse:
  1. Disminución de ingresos en por lo menos el 20% de acuerdo con la metodología adoptada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
  2. Que los empleados sobre los cuales recibirá el aporte efectivamente recibieron el salario correspondiente al mes anterior.
  3. Que, sin perjuicio de lo anterior, se pagarán, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los recursos, las obligaciones laborales adeudadas.





- El incumplimiento del compromiso de ponerse al día con las obligaciones laborales también dará lugar a la obligación de restitución de aportes
- Para determinar una reducción de ingresos en el 20% o más, el postulante deberá encontrarse en uno de estos dos eventos:
  1. Disminución de ingresos del 20% o más al compararse el mes inmediatamente anterior al que se realiza la solicitud, con los ingresos del mismo mes en el año 2019
  2. Disminución de ingresos del 20% o más al compararse el mes inmediatamente anterior al que se realiza la solicitud, con el promedio aritmético de ingresos de enero y febrero de 2020
- La postulación se podrá hacer ante cualquier institución financiera en la que el beneficiario cuente con por lo menos un producto de depósito sin importar si existe convenio de nómina o no. Si cuenta con productos de depósitos en más de una institución financiera, podrá hacer la postulación por primera vez a su elección, en caso de postularse para los meses siguientes, deberá hacerlo ante la misma institución financiera que la primera vez. De igual forma, si es beneficiario de las líneas de crédito para nomina garantizadas por el FNG deberá postularse para el aporte del PAEF a través de esa misma entidad financiera.

#### ● Calendario de postulación

1. Para el mes de mayo la recepción de postulaciones será desde el 22 al 29 de mayo.
2. Para el mes de junio la recepción de postulaciones será hasta el 17 de junio.
3. Para el mes de julio la recepción de postulaciones será hasta el 16 de julio.

Date	Start Time	End Time	Regular Hrs
4/8	8.00	17.00	9
4/9	8.00	17.00	9
4/10	8.00	18.00	9

  

WEEKLY TIME SHEET		
Mon	Tue	Wed
6/10	6/11	6/12
8.00	8.00	8.00
18.00	16.00	16.00
7	7	7
2	-	-
10	7	7
WEEKLY TOTAL		54



- Para verificar el número de empleados para efectos del cálculo del aporte del programa PAEF la UGPP tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:
  - Al determinar los empleados para tener en cuenta en la nómina de febrero no serán tenidas en cuenta las modificaciones a la planilla posteriores al 8 de mayo de 2020 ni cotizantes que a esa fecha aún no aparezcan afiliados a los diferentes subsistemas que les apliquen.
  - Los trabajadores reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes correspondiente al mes inmediatamente anterior al de postulación, correspondan, como mínimo, en un ochenta por ciento (80%) a los trabajadores reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes correspondiente al mes de febrero de 2020
  - Un mismo trabajador no puede ser reportado por dos o más empleadores para efectos del beneficio.
  - El número total de trabajadores reportado no puede ser mayor a los tenidos en cuenta para determinar la nómina de febrero de 2020 como indica la resolución 1129 de 20 de mayo de 2020.

**DECRETO 639 DE 2020**

**DECRETO 677 DE 2020**

**RESOLUCIÓN 1129 DE 2020 MIN HACIENDA**

**CIRCULAR EXTERNA 001 DE 2020 UGPP**



## SE AMPLÍA EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA SEGUNDA CUOTA DEL IMPUESTO DE RENTA

A través del Decreto 655 de 2020 se aplaza el pago de la segunda cuota del impuesto sobre la renta y complementarios para las micro, pequeñas y medianas empresas las cuales deberán efectuar el pago entre el 9 de noviembre y el 7 de diciembre de este año atendiendo a los dos últimos dígitos de su NIT sin incluir el dígito de verificación.

[CONSULTE AQUÍ LA NORMATIVIDAD](#)

## SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PARA EL REPORTE DE ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DIC 2019

La Superintendencia de Sociedades aplazó el envío de los Estados Financieros a través de Circular Externa 100-000009 de 2020 cuyos plazos empiezan a vencer a partir del próximo 28 de mayo atendiendo a los dos últimos dígitos de su NIT sin incluir el dígito de verificación.

[CONSULTE AQUÍ LA NORMATIVIDAD](#)



**Asesorías Adicionar S.A.S**

Cr 9 # 72 - 81. Ofc 206

Tel. 301 3996268

[contacto@adicionar.com.co](mailto:contacto@adicionar.com.co)

Bogotá - Colombia